La gaceta
de la Universidad de Guadalajara

4 de julio de 2025

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Rectoría General

Acuerdo No. RG/010/2025

Acuerdo. Que modifica el Acuerdo No. RG/002/2025 mediante el cual se emiten los Lineamientos para la Operación del Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato Modalidad Virtual.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 (treinta) días de junio de 2025 (dos mil veinticinco) la Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez, Rectora General, en unión del Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Secretario General ambos de la Universidad de Guadalajara, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracción X y 42 fracción I de la Ley Orgánica, así como los numerales 93 y 95 fracción XII del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara y con base en la siguiente:

Justificación

1. El 17 de diciembre de 2024, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2024/801, en el que la Comisión de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 de la Universidad de Guadalajara, en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria, así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: **“Desarrollo Académico”**.

2. El Fondo Institucional Participable “Desarrollo Académico” es un medio para impulsar la productividad académica y coadyuvar a la formación de los profesores. Dicha inversión estimula las actividades derivadas de los propósitos sustantivos del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, particularmente en lo que se refiere a Docencia e Innovación Académica.

3. La operación del programa contribuye de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales en materia académica. Hay un especial interés en procurar que los programas del fondo sean utilizados por profesores que fundamentalmente se dedican a la docencia e investigación para que cuenten con reconocimiento por su productividad y certificación de competencias, en la Red Universitaria.

4. El día 06 de marzo de 2025 se publicó en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara el Acuerdo No. RG/002/2015 que establece los Lineamientos para la Operación del Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato Modalidad Virtual.

5. Ahora bien, considerando que el objetivo del programa es estimular al personal docente que tomó cursos de formación y certificación docente, surge la necesidad de realizar modificaciones al acuerdo en comento, para beneficiar al mayor número del personal docentes adscritos al SEMS y Bachillerato Modalidad Virtual de esta Casa de Estudios.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos citados en el preámbulo, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se modifica el Acuerdo No. RG/002/2025 que emiten los Lineamientos para la Operación del Programa especial de becas para el desempeño académico del personal docente del Sistema de Educación Media Superior (SEMS) y Bachillerato Modalidad Virtual, de fecha 03 de marzo de 2025, en sus puntos de acuerdo Tercero y Quinto, para quedar como sigue:

Tercero. Beneficiarios

El personal docente con adscripción al SEMS que se haya certificado en el marco del Programa Institucional de Formación Docente del SEMS y que no hayan sido beneficiados por este motivo, con anterioridad.

El personal docente del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias que haya concluido un mínimo de 80 horas de cursos del PROINNOVA durante el año 2024.

Quinto. Requisitos

Son requisitos para participar en este programa los siguientes:

1. Ser profesor activo de la Universidad de Guadalajara, con adscripción al nivel medio superior, que imparta docencia en el ciclo escolar vigente.
2. Haber obtenido una certificación en el marco del Programa Institucional de Formación Docente del SEMS.”
3. En caso de ser profesores del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias, haber concluido durante el año 2024, al menos 80 horas de cursos del PROINNOVA.

Segundo. Publíquese el presente Acuerdo en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las dependencias involucradas.

Cuarto. Este Acuerdo iniciará su vigencia a partir de su firma.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”

Guadalajara, Jalisco, 30 de junio de 2025

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Rectora General

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario General